

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3567-2019**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITA A LA GESTION FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por infracción a normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, no fue posible Notificar Personalmente el Auto de Mandamiento de Pago de fecha 9 de septiembre de 2019, toda vez que se envió a la dirección del ejecutado, el oficio por medio del cual se requirió para que compareciera ante la dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del AMB y se pudiera surtir la notificación personal, pero fue DEVUELTO.

De conformidad a lo anterior y con fundamento a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3567	2019	XVM 927	ALVARO ARAUJO ACOSTA

No obstante haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte dispositiva del Auto de Mandamiento de Pago, así como publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad, en los siguientes términos:

"(...) **Por lo antes expuesto, éste Despacho,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de la **ALVARO ARAUJO ACOSTA**, identificado con CC/Nit. **77.036.659** en calidad de infractor, por concepto de infracción a normas de transporte, por la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$609.882.00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días





**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitario
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Firmado


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

El presente AVISO se fija, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las siete y media de la mañana (7:30 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso, iniciando el término de quince (15) días para proponer excepciones legales, el día diecisiete (17) de marzo del año en curso, inclusive.

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitario
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Elbert Alexis Rojas – Abogado Contratista Cobro Coactivo AMB

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 04

99

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO N° 3567-2019

Bucaramanga, nueve (09) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 del Estatuto Tributario, Artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, y 000012 del 13 de enero de 2016.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución N° 001052 de fecha 07 de Diciembre de 2017, debidamente ejecutoriada y Tabla de Liquidación Intereses Moratorios de fecha 23 de Julio de 2019, título Ejecutivo complejo, que especifica el gravamen, capital, períodos, mora, y financiación, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de **ALVARO ARAUJO ACOSTA**, identificado con C.C/Nit: N° 77.036.659, en calidad de Infractor, por concepto de Infracción a Normas de Transporte, en cuantía de **SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$609.882.00)**, por concepto de Sanción, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, Artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los interés generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

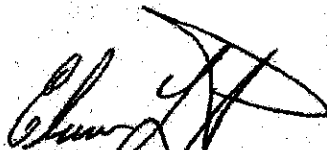
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de la **ALVARO ARAUJO ACOSTA**, identificado con C.C/Nit: N° 77.036.659, en calidad de Infractor, por concepto de Infracción a Normas de Transporte, por la suma **SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$609.882.00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva, del presente auto, más los Intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
 Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo

Proyecto: Mayra Serrano Diaz- Contralista G-F Cobro Coactivo.